



**RESOLUCIÓN No. 1714 - - 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,**  
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los  
Artículos 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el  
Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, y el Decreto 0481 de  
2025

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994, prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las instituciones educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público educativo. El calendario académico comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico. Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Decreto Nacional 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su Jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

**1. Para Docentes y Directivos Docentes.**

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos períodos semestrales.
- b. Cinco (5) semanas de desarrollo institucional.
- c. Siete (7) semanas de vacaciones

**2. Para Estudiantes.**

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos (2) períodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.



**RESOLUCIÓN No. 1714 -- 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 expresa, además, la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los directores o rectores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispone que las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes de la institución educativa.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece un receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América o día de la Diversidad Étnica. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Departamento del Magdalena, tiene una subregión cafetera ubicada en la Sierra Nevada de Santa Marta, con cultura originaria indígena, campesinos y colonos y dedicada al cultivo de café, que tradicionalmente solicitan aplicación de Calendario Especial Cafetero. Este Calendario Cafetero, que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Fundación (IED Sierra Nevada, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso en el mes de octubre por cultura agrícola cafetera.

Que respecto a los Pueblos Indígenas se debe tener en cuenta el Decreto 0481 de 2025 por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP- de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política Pública de Estado y se dictan otras disposiciones. Las Instituciones Etnoeducativas Indígenas y Pluriculturales Kankawarua, una ubicada en el municipio de Fundación y otra Institución Etnoeducativa y Pluricultural Gunmaku, ubicada en el Municipio de Aracataca. Ambas IED se encuentran en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, no prevé receso de la semana del mes de octubre por cultura originaria, cuentan con Calendario Propio Especial Indígena.



**RESOLUCIÓN No. 1714 - - 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar los Calendarios para el periodo lectivo 2026,  
Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer para el año lectivo 2026, el reglamento territorial sobre los Calendarios Escolar General, que aplica a las Instituciones con población mayoritaria, el Calendario Propio Especial Indígena que se aplica a las Instituciones Etnoeducativas Indígenas y el Calendario Académico Especial para las instituciones ubicadas en la zona cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO 2.** El Calendario Académico General para el año 2026, en el Departamento del Magdalena iniciará el **12 de enero de 2026** y finaliza el **10 de enero de 2027** (52 semanas) (Atención directa a estudiantes del **19 de enero al 29 de noviembre de 2026**: (40 semanas).

**ARTÍCULO 3.** Las actividades del calendario académico general se distribuirán así:

**Calendario Escolar General 2026  
Primer período Semestral**

- Desarrollo y planeación institucional: del 12 al 18 de enero de 2026.
- Receso inicial estudiantil: del 12 al 18 de enero de 2026.
- Atención directa a los estudiantes: del 19 de enero al 14 de junio de 2026.
- Receso estudiantil de Semana Santa: del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Desarrollo institucional. Formación del talento humano: del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Receso estudiantil intermedio: del 15 de junio al 5 de julio de 2026.
- Retorno a la atención directa de los estudiantes: 6 de julio de 2026.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: del 15 al 21 de junio de 2026.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes incluidos Supervisores y directores de Núcleo del 22 de junio al 5 de julio de 2026.



RESOLUCIÓN No. **1714 - - 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

**Calendario Escolar General 2026  
Segundo Periodo Semestral**

- Atención directa a los estudiantes: del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026.
- Semanas de receso para estudiantes del Calendario General: del 5 al 11 de octubre de 2026.
- Desarrollo institucional. Formación del talento humano: del 5 al 11 de octubre de 2026.
- Receso final estudiantil: del 30 de noviembre de 2026 al 10 de enero de 2027.
- Desarrollo institucional, evaluación institucional y de desempeño de docentes y directivos docentes: del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026.
- Vacaciones finales de docentes directivos docentes, incluidos los Supervisores y directores de núcleo: del 7 de diciembre del 2026 al 11 de enero de 2027.

**ARTÍCULO 4.** El Calendario Especial Cafetero para el año 2026, en el Departamento del Magdalena, iniciará el 29 de diciembre de 2025 y finalizará el 3 de enero de 2027. (52 semanas).

Atención directa a estudiantes: del 6 de enero de 2026 al 25 de octubre de 2026 (40 semanas)

**ARTÍCULO 5.** Las actividades del Calendario Especial Cafetero se distribuirán así:

**Calendario Especial Cafetero 2026  
Primer Periodo Semestral**

**Calendario Especial Cafetero para las Instituciones Educativas de cultura cafetera, ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta (IED Juan Francisco Ospina y IED Sierra Nevada):**

- Desarrollo Institucional: Del 29 de diciembre 2025 al 4 de enero de 2026.
- Receso Estudiantil: Del 29 de diciembre 2025 al 4 de enero de 2026.



**RESOLUCIÓN No. 1714 -- 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

- Atención directa a los estudiantes: del 5 de enero al 24 de mayo de 2026.
- Receso Estudiantil Intermedio: del 25 de mayo al 7 de junio de 2026.
- Desarrollo Institucional: Del 25 al 31 de mayo de 2026
- Vacaciones de docentes y directivos docentes de las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, con Calendario Cafetero: del 1 de junio al 7 de junio de 2026.

**Calendario Especial Cafetero 2026  
Segundo Periodo Semestral**

- Atención directa a estudiantes: del 8 de junio al 25 de octubre de 2026.
- Receso final estudiantil: del 26 de octubre de 2026 al 27 de diciembre de 2026.
- Desarrollo institucional, evaluación institucional y de desempeño, de docentes y directivos docentes de las IED con Calendario Especial Cafetero: del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2026.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes, Calendario Especial Cafetero: del 16 de noviembre de 2026 al 27 de diciembre de 2026.

**Calendario Especial Propio para las Instituciones Educativas Indígenas  
ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta para el año 2026:**

**ARTÍCULO 6.** El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa, ni receso de la semana del mes de octubre por cultura, originaria y cafetera.

**Parágrafo 1.-** El Calendario Escolar Especial Cafetero para el periodo 2026, fue concertado y aprobado por las Comunidades Educativas de las IED Juan Francisco Ospina y IED Sierra Nevada y los Rectores de estas, ubicadas en la Sierra Nevada, Jurisdicción del Municipio de Fundación, está basado en las actividades de la cultura cafetera, teniendo en cuenta los Artículos 68 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO 7.** El Calendario Especial Propio Indígena para el año 2026, en el Departamento del Magdalena, iniciará el 5 de enero de 2026 y finalizará el 3 de enero de 2027. (52 semanas).



**RESOLUCIÓN No. 1714 - - 31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

Atención directa a estudiantes: del 12 de enero de 2026 al 1 de noviembre de 2026.  
(40 semanas)

**ARTÍCULO 8.** Las actividades del Calendario Especial Propio indígena, se distribuirán así:

**Calendario Especial Propio indígena  
Primer Periodo Semestral:**

- Semana de Desarrollo institucional: Del 5 al 11 de enero de 2026.
- Receso Estudiantil: Del 5 al 11 de enero de 2026.
- Atención directa a los estudiantes: Del 12 de enero al 31 de mayo de 2026.
- Receso estudiantil Intermedio: del 1 de junio al 14 de junio de 2026.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes de las IED indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, del 1 de junio al 7 de junio de 2026.
- Desarrollo institucional calendario propio: Del 8 al 14 de junio de 2026.

**Calendario Especial Indígena Propio 2026  
Segundo Periodo Semestral**

- Atención directa a estudiantes calendario propio: del 15 de junio al 1 de noviembre de 2026.
- Receso final estudiantil Calendario propio: Del 2 de noviembre de 2026 al 3 de enero de 2027.
- Desarrollo institucional, evaluación de desempeño, de docentes y directivos docentes, evaluación institucional de las IED con Calendario propio: Del 2 de noviembre al 22 de noviembre de 2026.
- Vacaciones finales de docentes y directivos docentes calendario indígena propio: del 23 de noviembre de 2026, al 3 de enero 2027.

**ARTÍCULO 9.** El Calendario Indígena propio solo se aplica a las Institución Educativa Indígena Y Pluricultural Kankawarua, ubicada en el municipio de Fundación y la Institución Educativa Departamental Etnoeducativa y Pluricultural Gunmaku ubicada



RESOLUCIÓN No.

1714 -

31 OCT 2025

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

en el Municipio de Aracataca. Ambas IED se encuentran en las estribaciones de la Sierra nevada de Santa Marta no prevé receso de la semana del mes de octubre por cultura originaria.

**PARÁGRAFO 1.-** El Calendario Escolar Propio indígena para el periodo 2026, está basado en las actividades tradicionales del pueblo Arahauco y fue consultado y aprobado por parte de del pueblo Arahauco y fue consultado y aprobado par parte de las autoridades tradicionales y los rectores, teniendo en cuenta las Artículos 68 y 246 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto autónomo 1953 de 2014.

**ARTÍCULO 10.** El proceso de las matrículas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 11.** Modificación del Calendario Académico o de la jornada escolar. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, "la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes al calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del Calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

**ARTÍCULO 12.** Las instituciones educativas de carácter privado, legalmente autorizadas para prestar el servicio educativo en educación formal y en cualquiera de los ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar los respectivos calendarios académicos que den cumplimiento al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y la resolución número 1730 de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 13.** El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (POA) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), luego de realizar la autoevaluación institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1075 de 2015), como externas (SABER), para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario (PEI o PEC), en el año 2026, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.



RESOLUCIÓN No. 1714 -- 31 OCT 2025

“Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

**PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta la importancia de las actividades de desarrollo institucional en la calidad de la educación, se deben realizar las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, programadas en el calendario, de manera presencial, salvo que, existan razones justificadas por el directivo docente, en conjunto con la Secretaría de Educación, para que, en el marco de sus competencias, se implementen de acuerdo con las condiciones del Territorio.

**ARTÍCULO 14.** Corresponde al Rector o Director de la institución educativa, a los supervisores de educación y a los directores de núcleo de desarrollo educativo, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

**ARTÍCULO 15.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

31 OCT 2025



YESID GONZÁLEZ PERDOMO  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro- Supervisora Educativa 

Revisó: Sergio Lora Montaño-Líder de Calidad 

Revisó: Yulibeth Gnecco Henríquez- Líder de Inspección y Vigilancia 

RESOLUCIÓN No. **1714 - -** 31 OCT 2025

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

**RESUMEN CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2026  
- PRIMER SEMESTRE 2026**

| ACTIVIDADES  | FECHAS                                 | No. DE SEMANAS |
|--|--|----------------|
| Desarrollo y Planeación Institucional  | Del 12 al 18 de enero de 2026          | 1 semana       |
| Receso Estudiantil   | Del 12 al 18 de enero de 2026          | 1 semana       |
| Atención directa a los estudiantes   | Del 19 de enero al 14 de junio de 2026 | 20 Semanas     |
| Receso estudiantil de Semana Santa   | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026  | 1 semana       |
| Desarrollo Institucional (Formación del talento humano)                                    | Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026  | 1 semana       |
| Receso estudiantil intermedio  | Del 15 de junio al 5 de julio de 2026  | 3 semanas      |
| Desarrollo institucional (Formación del talento humano)                                    | Del 15 al 21 de junio de 2026          | 1 semana       |
| Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo | Del 22 de junio al 5 de julio de 2026  | 2 semanas      |

**CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2026  
SEGUNDO SEMESTRE 2026**

| ACTIVIDADES   | FECHAS   | No. DE SEMANAS |
|---|--|----------------|
| Atención directa a los estudiantes  | Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026          | 20 semanas     |
| Semana de receso para estudiantes   | Del 5 al 11 de octubre de 2026                     | 1 semana       |
| Desarrollo institucional (formación del talento humano)   | Del 5 al 11 de octubre de 2026                     | 1 semana       |
| Receso final de estudiantes   | Del 30 de noviembre de 2026 al 10 de enero de 2027 | 6 semanas      |
| Desarrollo institucional: evaluación institucional y desempeño de docentes y directivos docentes. | Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026      | 1 semana       |
| Vacaciones finales de docentes, directivos docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo | Del 7 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027  | 5 semanas      |

RESOLUCIÓN No. **1714 -****31 OCT 2025**

**"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".**

**RESUMEN CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL CAFETERO 2026  
PRIMER SEMESTRE 2026**

| ACTIVIDADES   | FECHAS  | No. DE SEMANAS |
|---|---|----------------|
| Semana de desarrollo institucional                                      | Del 29 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 | 1 semana       |
| Receso Estudiantil  | Del 29 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026 | 1 semana       |
| Atención directa a los estudiantes                                      | Del 5 de enero al 24 de mayo de 2026              | 20 semanas     |
| Receso estudiantil intermedio calendario Cafetero                       | Del 25 de mayo al 14 de junio de 2026             | 2 semanas      |
| Semana de desarrollo institucional calendario cafetero                  | Del 25 de mayo al 31 de mayo de 2026              | 1 semana       |
| Vacaciones docentes y directivos docentes calendario especial cafetero. | Del 1 de junio al 7 de junio de 2026              | 1 semana       |

**CALENDARIO ESPECIAL CAFETERO  
SEGUNDO SEMESTRE 2026**

| ACTIVIDADES   | FECHAS   | No. DE SEMANAS |
|---|--|----------------|
| Atención directa a los estudiantes  | Del 8 de junio al 25 de octubre de 2026                | 20 semanas     |
| Desarrollo institucional (Formación del talento humano), Evaluación Institucional y de Desempeño de docentes y directivos docentes calendario especial cafetero | Del 26 de octubre al 15 de noviembre 2026              | 3 semanas      |
| Receso final estudiantes calendario Cafetero.   | Del 26 de octubre de 2026 al 27 de Diciembre de 2026   | 9 semanas      |
| Vacaciones finales docentes y directivos docentes, calendario especial cafetero.  | Del 16 de noviembre de 2026 al 27 de diciembre de 2026 | 6 semanas      |

**Observaciones:** El calendario cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción del municipio de Fundación (IED Sierra Nevada, IED, IED Francisco Ospino), no prevé vacaciones de Semana Santa, ni receso estudiantil del mes de octubre, por cultura cafetera.

RESOLUCIÓN No. **1714 - -** 31 OCT 2025

"Por la cual se Establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2026 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".

**RESUMEN CALENDARIO ESCOLAR PROPIO INDÍGENA 2026  
PRIMER SEMESTRE**

| ACTIVIDADES  | FECHAS   | No. DE SEMANAS |
|--|--|----------------|
| Semana de desarrollo institucional                                   | Del 5 al 11 de enero de 2026                   | 1 semana       |
| Receso Estudiantil   | Del 5 al 11 de enero de 2026                   | 1 semana       |
| Atención directa a los estudiantes                                   | Del 12 de enero al 31 de mayo de 2026          | 20 semanas     |
| Receso estudiantil intermedio  | Del 1 de junio de junio al 14 de junio de 2026 | 2 semanas      |
| Vacaciones docentes y directivos docentes calendario propio indígena | Del 1 de junio al 7 de junio de 2026           | 1 semana       |
| Semana de desarrollo institucional                                   | Del 8 de junio al 14 de junio de 2026          | 1 semana       |

**CALENDARIO ESCOLAR PROPIO INDÍGENA 2026  
SEGUNDO SEMESTRE 2026**

| ACTIVIDADES  | FECHAS  | No. DE SEMANAS |
|--|---|----------------|
| Atención directa a los estudiantes   | Del 15 de junio al 1 de noviembre de 2026         | 20 semanas     |
| Receso final estudiantes calendario propio   | Del 2 de noviembre de 2026 al 3 de enero de 2027  | 9 semanas      |
| Desarrollo Institucional: Evaluación institucional final- Planeación Escolar año 2021  | Del 2 de noviembre al 22 de noviembre 2026        | 3 semanas      |
| Vacaciones finales docentes y directivos docentes, calendario Especial Propio Indígena | Del 23 de noviembre de 2026 al 3 de enero de 2027 | 6 semanas      |

**Observaciones:** El calendario Especial Propio Indígena aplica para las IED Kankawarwa, IED Gunmaku, ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Aracataca y Fundación. No prevé vacaciones de Semana Santa y del mes de octubre por cultura originaria.